

Ueture marañcupe



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Acuerdo sobre que se de testimonio de el Reg. & Millones del año pasado de 1757.

En la Villa de Molina en

veinte y seis dias del mes de Mayo mill e sesenta y tres años, los señores Don Juan de Torres y Conesa y Bartholome de Lindo Alcaldes ordinarios; Juan Carrero y Antonia Andujar Regidores Concejales Justicia y Ayo de esta Villa de Molina en su Prorrogacion como lo es para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad y utilidad del Comandancia Republica. Dixerón con Acuerdo y Resolucion una Carta de Resolucion de Don Juan Bautista de Quiroga Com. General de las Yndias Arzobispo de Lima con su Obispo en la Ciudad de Inca al Obispo y Obispo de Lima y Obispo de Arequipa, en que expresa dho Señor Arzobispo Com. General que para determinar el pago de dicho impuesto de Villa de Molina conseguir algun alivio en recompensa de los danos que ocasiona la falta de la langosta; que se le Remita con toda brevedad testimonio de los frutos arrendables y puestos publicos, con expresion de lo que produxeron en el año proximo pasado con

en el presente. Declarando a unanimidad los Derechos cargados en los Cascaes que en ellos se venden; y los de Andeteco & Caberna. Se ha Repetido a los Concejales de Andeteco (y otros) por cada casca de Casca & hula, y si a mas de esto se hizo pago en que los Pesinos que pueden ser comprendidos segun lo Real Injuria, del año de setenta y cinco p. Cubrir el encabezamiento que cantidad y m. por cada; y el todo de ella se cobro de los mineros Contribuyentes lo que estan debiendo, y tambien q. ganados ay en esta Jurisdiccion; con otras particularidades q. contiene dha Carta; Ten su yndia. Recor. saron sus Injuria que se ponga por Cabeza de este Injuria; y que por el presente se forme testimonio con expresion de la liquidacion que se halla en el Reg. & Millones y Alcabalas de dho año pasado de setenta y cinco y siete de la que cometa los Caberones y bacas

